

PAUTAS DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

Teniendo en cuenta el aumento de la transmisibilidad del virus SARS-Cov-2 y las nuevas directrices publicadas por la Comisión de Salud Pública con fecha 29 de diciembre de 2021, en la que:

- Para los trabajadores con pauta de vacunación completa ya no va a ser necesario el establecimiento de cuarentenas.
- Desaparece la obligatoriedad del seguimiento y trazabilidad de contactos estrechos del personal vacunado por parte del Servicio de Prevención de la UPM.
- El Sistema Nacional de Salud no realizará pruebas diagnósticas a los contactos estrechos vacunados salvo a personas vulnerables (mayores de 70 años, trabajadoras embarazadas, personal inmunodeprimido y personal no vacunado) y a personas que les atienden y, en estos casos, se realizará una única prueba a los 3-4 días del último contacto.
- De forma general no se realizarán cuarentenas en ninguno de los niveles del ámbito educativo. Ante la aparición de un brote en un aula las autoridades de salud pública determinaran las actuaciones pertinentes en función de la situación.

La Universidad Politécnica de Madrid aconseja a toda la comunidad universitaria que extreme las medidas preventivas establecidas ya que de acuerdo a la normativa citada es posible convivir en el entorno laboral, y hasta confirmación de positividad mediante prueba diagnóstica, con contactos estrechos posiblemente contagiados tanto con la variante Delta, más peligrosa, como por la variante OMICRON recordando que la responsabilidad individual y la aplicación de las siguientes medidas preventivas de autoprotección, han sido y son los mejores aliados para la prevención de contagios y el control de la COVID-19 entre el personal de la Comunidad Universitaria.

Por tanto, y para prevenir contagios, se recuerda la recomendación del cumplimiento de la Instrucción Técnica IT-PRL 01 sobre Retorno a la actividad presencial prevención de contagios por SARS-CoV-2 (COVID-19) (https://www.upm.es/sfs/Rectorado/Gabinete%20del%20Rector/Notas%20de%20Prensa/2021/07/REVISION%20IT01_14.06.21.pdf),

y entre las que se destacan las siguientes medidas:

1. MEDIDAS PREVENTIVAS EN TODOS LOS LOCALES Y ESPACIOS DE TRABAJO.

- a. **Mascarilla:** Es **obligatorio** el uso de mascarilla homologada **correctamente colocada** en todos los espacios de trabajo de la UPM, **incluso aun cuando se guarde la distancia interpersonal**. Se recomienda, con carácter general, el uso de mascarilla FFP2 para todo aquel personal que haya sido declarado vulnerable tenga o no, la pauta de vacunación completa. Asimismo, se recomienda el uso de mascarilla FFP2 correctamente colocada para todo el PDI durante la impartición de clases en el aula.
- b. **Ventilación:** Se recomienda, siempre que sea posible, la ventilación natural frente a la ventilación de tipo mecánico. Asimismo se aconseja que sea constante en vez de periódica. Si no es posible se ventilará al menos 15 minutos antes de la ocupación del local y 10 o 15 minutos cada hora. Esta medida se ha manifestado como **muy eficaz** para evitar los contagios, siendo muy importante que se implante de forma rigurosa durante la actividad docente en las aulas y el trabajo en despachos.
- c. **Distancia interpersonal:** Los aforos **de los espacios y locales de trabajo** se calcularán de forma que se mantenga siempre la distancia interpersonal **mínima** de 1,5 m. En **las Aulas** como norma general, se aplicará la distancia interpersonal **de 1,2 m** para determinar el aforo y puestos válidos en cada aula. Si no pudiese mantenerse la distancia de 1,2 m, se requieren medidas de protección/prevención adicionales. En todo caso, la distancia del profesor hasta la primera fila de alumnos ha de ser de al menos 1,5 m.
- d. **Desinfección y limpieza.** Se recomienda que el material, útiles y equipos de trabajo deberán ser de uso personal, si no fuera posible, se procederá a su limpieza y desinfección antes y después de su uso. Se recuerda que una vez finalizada la jornada, las superficies deben quedar expeditas para facilitar su limpieza.
- e. **Teletrabajo:** **Con carácter general y siempre que sea posible** se priorizará teletrabajo sobre el trabajo presencial.
- f. **Ascensores:** Uso individual por trayecto. Si de forma excepcional y justificada, el ascensor es ocupado por más de una persona, todas deberán llevar la mascarilla homologada correctamente colocada.
- g. **Comedores:** Se guardará escrupulosamente la distancia de seguridad interpersonal **mínima** de 1,5 m entre comensales. La mayoría de los contagios se están dando en esta actividad por lo que se apela a la responsabilidad individual para el cumplimiento de esta medida, recomendando la **no socialización mientras se mantenga esta situación**.
- h. **Fumadores:** **No se debe fumar a menos de 2 m de distancia interpersonal**, aconsejándose que esta actividad, **en caso de que no esté prohibido realizarla**, se haga de manera individual ya que durante la misma **existe alta probabilidad de contagio**, recomendando la **no**

socialización y, apelando a la responsabilidad individual para el cumplimiento estricto de esta medida.

- i. **Vestuarios:** Es obligatorio el uso de mascarilla homologada y el mantenimiento de la ventilación y la distancia interpersonal durante el cambio de ropa.
- j. **Saludos y muestras de cortesía.** No realizar manifestaciones de educación o afecto que supongan contacto físico, incluido darse la mano.
- k. Se recomienda que, en la medida de lo posible, las reuniones y las tutorías se realicen de forma telemática.

2. TRATAMIENTO DE CASOS.

a. Medidas a adoptar por el trabajador.

- **Sintomatología.** Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, contactará de inmediato con el responsable COVID del Centro o su superior jerárquico y **con el teléfono habilitado para ello por la Comunidad de Madrid (900 102112) o centro de salud correspondiente.** El trabajador se colocará una mascarilla, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.
- **Regreso al domicilio.** Al regresar al domicilio, deberá utilizar mascarilla en todo momento, y evitar al máximo las interacciones sociales. Una vez en el domicilio, si existen convivientes, deberá evitar el contacto con los mismos y, si es posible, usar una habitación de forma exclusiva hasta recibir instrucciones de los servicios de Salud.
- **Resultado positivo de un test de autodiagnóstico o PCR:** debe comunicarlo al teléfono 900 102 112 para que recoja sus datos y le informen de las medidas que debe adoptar. La Consejería de Sanidad considerará este resultado verdadero positivo y se le recomendará autoaislamiento durante 10 días, evitando recibir visitas y extremar las medidas de prevención habituales. **Los casos confirmados deben informar a sus contactos estrechos** de esta situación y las de su situación de contacto para que puedan seguir con las directrices marcadas por la Comunidad de Madrid y que se establecen en el siguiente punto.

b. Manejo de contactos estrechos¹

¹ Son todas las personas que hayan estado en contacto con un caso positivo desde 48 horas antes de iniciar los síntomas o, si no tiene síntomas, de la realización del test. Se considera que una persona ha sido contacto estrecho cuando:

- Ha proporcionado cuidados sin las medidas de protección adecuadas a una persona diagnosticada de COVID.
- Ha estado en el mismo lugar que la persona diagnosticada de COVID a menos de 2 m y durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas sin las medidas de protección adecuadas.

Se recomienda que los contactos estrechos de los casos positivos, al menos durante los 10 días posteriores a la última exposición, **extremen las medidas de prevención evitando el contacto con personas vulnerables** con pauta y sin pauta de vacunación completa, realizando una vigilancia de la aparición de síntomas, **y si estos se presentan se debe contactar con su centro sanitario** para valoración clínica, valoración del riesgo y realización, en su caso de la prueba diagnóstica correspondiente.

Los trabajadores con inmunosupresión por causa intrínseca o extrínseca, trabajadoras embarazadas, trabajadores mayores de 70 años y personas no vacunadas deberán ponerse en contacto con su superior jerárquico en caso de ser contacto estrecho de un positivo confirmado para que a su vez, lo pueda comunicar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para el seguimiento y trazabilidad del contacto.

- **Contactos estrechos con pauta de vacunación completa.**

Los contactos estrechos de un resultado positivo de PCR o test de autodiagnóstico, si están vacunados con pauta completa, estarán exentos de cuarentena. Estos trabajadores deberán comunicar esta circunstancia a su responsable para establecer en su caso, medidas preventivas adicionales al menos durante los 7 días posteriores a la última exposición.

Si el contacto estrecho es PDI:

Se mantendrá la actividad normal, con especial atención a las medidas de prevención, y limitando en la medida de lo posible el contacto directo. Durante las clases, se seguirá manteniendo de forma estricta las medidas higiénicas establecidas de ventilación, distancia interpersonal, medidas higiénicas de limpieza de manos y material y se utilizará mascarilla FFP2, correctamente colocada. El trabajo en despacho exige uso individual, las tutorías y las reuniones se realizarán de forma telemática.

PAS:

Si su trabajo es con exposición al público (ordenanzas, secretarías, etc) deberán restringir sus contactos en la medida de lo posible y, si es factible, por parte de los responsables, se le facilitará el teletrabajo al menos durante los 7 días posteriores a la exposición.

En caso de no ser posible y tener que acudir al trabajo, además de extremar las medidas generales de prevención establecidas:

- Se priorizará la jornada continuada el trabajador.

- Se organizará el trabajo de forma que el trabajador que es contacto estrecho evite deambular, en la medida de lo posible, por el centro de trabajo, dejando esta actividad para otros trabajadores.
- Si es posible, se le habilitará un espacio separado y ventilado para este trabajador. Si no es posible, al resto de trabajadores que compartan despacho o local de trabajo se les facilitará mascarilla FFP2 y se extremarán las medidas higiénicas y de limpieza en el entorno.
- El trabajador deberá guardar escrupulosamente, independientemente de la distancia interpersonal, las medidas preventivas, con uso continuo y correcto de la mascarilla, preferentemente FFP2, la distancia interpersonal mínima de 1,5 m y, atendiendo a la responsabilidad individual, **debe evitar las reuniones para desayunar, comer y fumar**. Además, debe limitar las interacciones sociales a las imprescindibles y evitará acudir a lugares concurridos y a eventos multitudinarios.

- **Contactos estrechos no vacunados**

Si los contactos estrechos son no vacunados, deben contactar con su centro sanitario donde les indicarán la necesidad de mantener cuarentena y la realización de una PDIA de acuerdo a la Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19 de la Comunidad de Madrid. Deben asimismo, comunicar esta circunstancia al Administrador de Centro, Secretario Académico o de Departamento. Los contactos estrechos **identificados** que no estén vacunados deberán guardar una cuarentena, durante este periodo, de 7 días siempre y cuando no desarrollen síntomas.